



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 21

Martes 27 de enero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

PAGO DE PRIMAS DE TRIGOS DE SIEMBRA

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia, que el plazo para hacer efectivo el cobro de bonificaciones de los trigos de siembra entregados al Servicio Nacional del Trigo en la presente campaña, termina el próximo día 31 del corriente mes de enero.

Valladolid, 21 de enero de 1953.—El jefe provincial, José Fernández Rojas.

154

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Ramón Benito Pérez, mayor de edad, con vecindad en Villanubla (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los libros registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con aguas del arroyo «La Aguada», en término municipal de Villanubla (Valladolid), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riegos; el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario, don Ramón Benito Pérez.

Corriente de donde se deriva el agua, arroyo «La Aguada».

Término municipal donde radica la toma, Villanubla (Valladolid).

Objeto del aprovechamiento, producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario, prescripción por uso continuo, durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera del plazo, o no estén reintegradas conforme a la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 20 de enero de 1953.—El ingeniero adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

156—107

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid

Debiendo de dar comienzo los juicios de revisión de los individuos y expedientes pertenecientes al reemplazo de 1953, con arreglo al calendario que se adjunta, se dictan por esta Junta las instrucciones siguientes:

1.ª Los juicios comenzarán el día 15 de abril a las diez horas de su mañana por el orden que se indica en el presente calendario. Los expedientes individuales, con sus correspondientes cubiertas, comprenderán los documentos siguientes:

tes: certificado de talla, certificado de reconocimiento, invitación de alegación, con respecto a exclusiones o prórrogas, y filiaciones de cada mozo por triplicado ejemplar.

2.ª Los expedientes de prórroga de 1.ª clase constarán de certificado de unicidad, en el que figuren el mozo y todos los familiares del mismo, incluso los hermanos fallecidos, y políticos.

Certificado de amillaramiento, en el que también figuren todos los anteriormente citados, con relación a la riqueza que por territorial o subsidio, disfruten el mozo y cada una de las personas de la familia.

Información testifical.

Parcer del teniente alcalde.

Dictamen del síndico.

Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se haga constar de una manera concreta, si considera o no al mozo con derecho a los beneficios que solicita, teniendo muy presente que de no acreditarse debidamente la pobreza deberán ser reintegrados todos los documentos con arreglo a la vigente ley del Timbre.

3.ª Las peticiones de prórroga de 2.ª clase por estudios, deberán ser solicitadas durante los meses de mayo y junio, tanto las correspondientes al reemplazo de 1953 como las de los reemplazos anteriores que tengan derecho a ello, mediante instancia reintegrada con póliza de 1,60 pesetas, dirigida al señor teniente coronel presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, y acompañando a las mismas los documentos siguientes:

a) Certificación de matrícula o documentos que acrediten los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedida por el director del establecimiento oficial o Academia en que curse sus estu-

dios, o por su profesor particular, si fuere privado.

b) Certificación de las asignaturas aprobadas y cursos académicos en que lo fueren.

c) Certificación del jefe del establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

d) Certificado de buena conducta, siendo reintegrados cada uno de estos documentos con una póliza por valor de 3,15 pesetas.

Es de tener muy en cuenta que únicamente en los meses señalados se admitirán las instancias de referencia debidamente documentadas, y que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de ellas, como tampoco cursadas a la superioridad por gracia especial, por estar así dispuesto. Estas prórrogas podrán ser solicitadas únicamente por los individuos que están declarados soldados útiles para todo servicio o para servicios auxiliares.

4.^a Las revisiones de los mozos y expedientes de los reemplazos de 1949 y 1951, que se hallen clasificados excluidos temporales y en disfrute de prórroga de 1.^a clase, en analogía a cuanto previenen los artículos 103 y 231 del vigente reglamento de Reclutamiento, tendrán lugar los días y horas que se determinan en el presente calendario para el reemplazo de 1953, es decir que, cada Ayuntamiento revisará los tres reemplazos en el mismo día.

5.^a Los mozos de los reemplazos de 1949 y 1951, que deban sufrir revisión ante esta Junta por estar clasificados excluidos temporales, no serán reconocidos en el Ayuntamiento, ni es necesario que los comisionados sean portadores de documentación alguna de los mismos, pues únicamente traerán consigo la relación en la cual anotarán los fallos. Aquellos que por residir fuera del Ayuntamiento, por el que fueron alistados, no puedan acudir el día señalado para la revisión, deberán los comisionados dar cuenta a la Junta, de la residencia y domicilio de los mismos.

6.^a Los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1949 y 1951 que, por hallarse disfrutando prórroga de 1.^a clase deben revisar, constarán de los documentos siguientes:

a) Certificado de amillaramiento en el que se haga constar por nota, si el pueblo ha sido revisado por el Catastro, y año en que lo fuere y si la contribución rústica o urbana inscrita en dicha certificación, es (con paro obrero o sin él) y si posee bienes en otro lugar distinto al de su residencia.

b) Instancia del interesado solicitando la continuación de la prórroga.

c) Certificado de unicidad.

d) Información testifical.

e) Dictamen del síndico y parecer del teniente alcalde.

f) Acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar concretamente si considera o no con derecho a lo que solicita, debiendo ser reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre todos los documentos, en el caso de que no se acreditarse debidamente la pobreza.

Los mencionados expedientes serán fallados por los Ayuntamientos y remitirán a esta Junta, copia del acta celebrada a tal fin, juntamente con los mismos, tan pronto como hayan terminado los Ayuntamientos su tramitación a fin de facilitar el estudio de dichos expedientes.

7.^a Los Ayuntamientos que tengan mozos excluidos totales o temporales por hallarse sufriendo condena, deberán presentar en esta Junta de Clasificación, certificado de permanencia en la Prisión, expedido por el director del establecimiento, y los mozos que se hallen en libertad definitiva, provisional o prisión atenuada, deberán hacer su presentación en esta Junta.

8.^a Si algún Ayuntamiento no figura en el presente calendario, deberá consultar a esta Junta, respecto a la omisión.

9.^a Cuantas dudas puedan suscitarse en los Municipios, para la aplicación de estas instrucciones, las consultarán los secretarios a esta Junta, bien por escrito o personalmente, durante las horas de oficina, y tendrán muy en cuenta cuanto determina el artículo 187 de la vigente ley de Reclutamiento.

Muy importante.—Si el padre de algún mozo cumpliera los sesenta años de edad en cualquier día dentro del año del alistamiento del mismo, los señores alcaldes advertirán a los mozos en el acto de la clasificación, que pueden alegar dicha causa para que se le instruya el expediente de prórroga de primera clase que tienen derecho siempre que deseen hacer uso de este beneficio y circunstancias distintas no lo impidan.

DÍA 15 DE ABRIL DE 1953

Adalia, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, Benafarces y Bercero.

DÍA 16

Berceruelo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón de Pisuerga, Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte, y Campaspero.

DÍA 17

Campillo (El), Brahojos de Medina, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Fompedraza, Canillas de Esgueva, Capió, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego y Castrobol.

DÍA 20

Castrodeza, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos del Valle y Corrales de Duero.

DÍA 21

Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Torre de Esgueva, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente Olmedo, Aguasal y Gallegos de Hornija.

DÍA 22

Gatón de Campos, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Cervillejo de la Cruz, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Manzanillo, Marzales y Matapozuelos.

DÍA 23

Mayorga de Campos, Megeces, Melgar de Arriba, Melgar de Abajo, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Gomeznarro y Morales de Campos.

DÍA 24

Medina del Campo.

DÍA 27

Mota del Marqués Mucientes, Mudarra (La), Castromonte, Muriel, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos y Palazuelo de Vedija.

DÍA 28

Nava del Rey, Medina de Ríoseco y Olmedo.

DÍA 29

Parrilla (La), Pedraja de Portillo (La), Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Pesquera de Duero, Roturas, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pollos y Portillo.

DÍA 30

Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Almenara de Adaja, Quintanilla de Abajo, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Ramiro y Renedo de Esgueva.

DÍA 4 DE MAYO DE 1953

Roales de Campos, Rueda, Saellces de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San

Cebrián de Mazote, San Llorente, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, Matilla de los Caños, San Pablo de la Moraleja y San Pedro de Latarce.

DÍA 5

San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santoventía, San Vicente del Palacio, Fuente el Sol, Rubí de Bracamonte, Sardón de Duero, Santibáñez de Valcorba, Seca (La) y Serrada.

DÍA 6

Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Gería, Arroyo, Tamáriz de Campos, Tierra, Pobladura de Sotiedra, Tordehumos, Torre de Peñafiel, Rábano, Torrecilla de la Abadesa y Torrecilla de la Orden.

DÍA 7

Tordesillas y Peñafiel.

DÍA 8

Torrecilla de la Torre, Barruelo, San Pelayo, Torrelobatón, Torrescárcela, Traspinedo, Trigueros del Valle, Cubillas de Santa Marta, Tudela de Duero, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Uruña y Valbuena de Duero.

DÍA 11

Valdearcos de la Vega, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Vega de Ruiponce, Vega de Valdetrongo, Velascálvaro, Rodilana, Velilla, Velliza, Robladillo y Villán de Tordesillas.

DÍA 12

Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria del Henar, Villabáñez, Villabarruz de Campos, Villacarralón, Villaciudad de Campos, Villaco, Amusquillo, Villacreces, Villaesper y Villabragima.

DÍA 18

Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de Adaja, Villalba de la Loma, Villalba de los Alcores y Villalbarba.

DÍA 19

Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Vaverde de Campos, Villardefrades, Almaraz de la Mota, Villarmentero de Esqueva y Castronuevo de Esqueva.

DÍA 20

Villasexmir, Villavaquerín, Villavellid, Castromembibre, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Villa-

vieja del Cerro, Wamba, Zaratán, Zarza (La) y Zorita de la Loma.

DÍAS 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 y 1 DE JUNIO
Valladolid.

DÍAS 2 Y 3 DE JUNIO

Incidencias.

Valladolid, 19 de enero de 1953.—El teniente coronel presidente, Marcelino Asenjo.

141

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de paz sustituto de Lomoviejo, juez de paz sustituto de Melgar de Arriba y fiscal comarcal sustituto de Peñafiel.

Valladolid, 19 de enero de 1953.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente, Joaquín Álvarez.

161

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castroverde de Cerrato

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castroverde, 21 de enero de 1953.—El alcalde, Fausto Alonso.

178—108

Gatón de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el objeto de oír reclamaciones.

Gatón de Campos, 20 de enero de 1953.—El alcalde, Fernando Gómez.

177—109

Salvador de Zapardiel

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este

término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 19 de enero de 1953.—El alcalde, A. Sánchez.

153—110

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Portillo y año de 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Bonifacio Alonso.—Débito, 67,78 pesetas.

Una viña en la Cañada, polígono 56-61, parcela 333; linda al Norte, camino de la Cañada; Sur, 335, Bonifacio Alonso; Este, 334, Rufino Capellán, y Oeste, 332, Justo Vela. Extensión, 36 áreas y 64 centiáreas.

Deudor, don Lope Arranz Sanz.—Débito, 35,98 pesetas.

Una viña en el polígono 28, parcela 25, linda al Norte, 28, Félix Dacio Vaca; Sur, 23, Patricia Martínez; Este, camino de Portillo a Tudela; Oeste, 24, Arsenio Tamáriz Hernández. Extensión, 24 áreas y 32 centiáreas.

Deudores, doña Gregoria y don Cayetano Callejo.—Débito, 41,04 pesetas.

Una viña en el Pico la Muela, polí-

gono 56 61, parcela 207, linda al Norte, 198, Evaristo Ruiz; Sur, 414, Cayetano Casas; Este, 414, el mismo, y Oeste, 208, Benito Sanz Gómez. Extensión, 30 áreas y 94 centiáreas.

Deudor, don Alfonso García.—Débito, 22,35 pesetas.

Una viña en la Solana, polígono 56-61, parcela 69; linda al Norte, 67, Lucio Rodríguez; Sur, Cda. de Vallesardón; Este, 70, Angel Míguez Noriega, y Oeste, 68, herederos de Manuel Rodríguez. Extensión, 16 áreas y 28 centiáreas.

Deudor, don Félix Guadarrama.—Débito, 79,15 pesetas.

Una viña en el Pico la Muela, polígono 56-91, parcela 262; linda al Norte, Serrada San José; Sur, 264, Claudio Cabrero; Este, 261, Gominiano Martín, y Oeste, 263, Cirilo Martín Dueñas. Extensión, 19 áreas y 54 centiáreas.

Deudor, don Honorato Izquierdo.—Débito, 27,12 pesetas.

Una viña en la Cañada, polígono 56-61, parcela 329; linda al Norte y Este, 330, Emeterio Melgar, y Oeste, 528, Celedonio Nava. Extensión, 24 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Claudio Juanazo.—Débito, 81,34 pesetas.

Una viña en el Pico la Muela, polígono 56-61, parcela 215-216.

Deudor, don Eleuterio López Hernández.—Débito, 33 pesetas.

Una viña en la Mungía, polígono 49, parcela 234; linda al Norte, 184, Juan del Río; Sur, 237, Rufino Martín Garrote; Este, 243, Teófilo Martín, y Oeste, 230, Marcelino Sánchez. Extensión, 24 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, don Tomás Lozano Capellán. Débito, 63,84 pesetas.

Una viña en el Ballestero, polígono 53, parcela 35; linda al Norte, 38, y Sur, 36, Isidoro Díez Cano; Este, 40, Elvira Martín, y Oeste, 139, el mismo. Extensión, 52 áreas y 89 centiáreas.

Deudora, doña Pilar Martín Dueñas. Débito, 159,10 pesetas.

Una viña en el Pílon, polígono 50, parcela 93; linda al Norte, 109, Gabriel Martín Martín; Sur, 92, Saturnino Velasco; Este, 188, Martín Gutiérrez, y Oeste, 108, Maximiliana Sanz. Extensión, 24 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, don Mariano Martín Liaño. Débito, 22,17 pesetas.

Una tierra en el Rayo, polígono 21, parcela 10, linda al Norte, 30, Mariano Martín; Sur, 57, Justina Martín Ortega; Este, 9, Juan del Río; Oeste, senda de la Vela. Extensión, 48 áreas y 64 centiáreas.

Deudor, don Teodoro Martín Rodríguez.—Débito, 27,07 pesetas.

Una viña en la Condesa, polígono 49, parcela 259; linda al Norte, 258, Victo-

riano Martínez; Sur, 108, Claudio Rodríguez; Este, 115, Pantaleón Martín, y Oeste, 107, Pedro Fernández. Extensión, 17 áreas y 90 centiáreas.

Deudor, don Rufino Martínez.—Débito, 23,61 pesetas.

Una tierra en la Cazalla, polígono 39-41, parcela 85; linda al Norte, 84, Vicente Pérez; Sur, carretera de San Lorenzo; Este, 83, Julián Fernández, y Oeste, camino de San Lorenzo. Extensión, 24 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, don Juan Mínguez Sanz.—Débito, 90,86 pesetas.

Una viña en el Píco la Muela, polígono 56-61, parcela 210; linda al Norte, 197, Torbio Pineda; Sur y Este, 206, Amalio Alonso, y Oeste, 211, Encarnación Alvarez. Extensión, 48 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, don Marcos Pinilla Rojo.—Débito, 223,39 pesetas.

Una viña en Cuestalava, polígono 95, parcela 208; linda al Norte, 210, Manuel Toral; Sur, 207, Fermín Madrigal; Este, Propios, y Oeste, 202, Manuel García. Extensión, una hectárea, 63 áreas y 61 centiáreas.

Deudor, don Juan Recto Dueñas.—Débito, 59,02 pesetas.

Una tierra en Carremonte, polígono 80, parcela 5; linda Norte, camino de Carremonte; Sur, carretera de Cuéllar; Este, 6, Florencio Vaca Martín, y Oeste, 4, Melquiades Vaca. Extensión, 42 áreas y 76 centiáreas.

Deudor, don Bruno Rodríguez González.—Débito, 52,41 pesetas.

Una viña en el camino de la Cañada, polígono 50, parcela 100; linda al Norte, 101, Lorenza Arribas; Sur, 98, Elisa Martín del Río; Este, Teófilo Martín, y Oeste, camino de la Cañada. Extensión, 24 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, don Evaristo Ruiz.—Débito, 135,54 pesetas.

Una viña en el Pico la Muela, polígono 56-61, parcela 227; linda al Norte, 228, Cástor Sanz Noriega; Sur, 190, Pantaleón Carretero; Este, 178, Calixto Matesanz, y Oeste, 191, Bruno Izquierdo y Moisés Ruiz. Extensión, 61 áreas y 6 centiáreas.

Deudora, doña Isabel San Juan.—Débito, 22,18 pesetas.

Una tierra en el Rayo, polígono 21, parcela 18; linda al Norte, 19, Octavio Arias; Sur, camino Viejo de Valladolid; Este, 17, Marcelino Sánchez, y Oeste, 20, herederos de Jerónimo Vaca. Extensión, 48 áreas y 64 centiáreas.

Deudor, don Claudio Sanz.—Débito, 21,68 pesetas.

Una viña en el Pinar, polígono 56-61, parcela 409; linda al Norte, 152, Juan González Martín; Sur, 46, Cirilo Martín Dueñas; Este, 410, Calixto Matesanz, y

Oeste, 149, Constantino Martín. Extensión, 9 áreas y 77 centiáreas.

Deudores, herederos de don Félix Sanz.—Débito, 218,55 pesetas.

Una finca en el Molino, polígono 5, parcela 54; linda al Norte, 55, Crisógono García; Sur, cañada; Este, 53, Emeterio Méndez, y Oeste, camino del Molino. Extensión, 48 áreas y 64 centiáreas.

Deudora, doña Tecla Sanz Capellán. Débito, 28,32 pesetas.

Una viña en el Pílon, polígono 50, parcela 108; linda al Norte, 104, Demetrio Martín; Sur, 99, Teófilo Martín; Este, 108, Maximiliano Sanz, y Oeste, 234, Sebastián Martínez. Extensión, 12 áreas y 21 centiáreas.

Deudor, don José Torrego Manso.—Débito, 26,46 pesetas.

Una tierra en el Colmenar, polígono 79, parcela 31; linda al Norte, camino del Colmenar; Sur, 32, H. Martín; Este, camino del Colmenar, y Oeste, 3, Anastasio Sanz Martín.

Deudora, doña Desideria Vaca Bachiller.—Débito, 180,49 pesetas.

Una viña en el Oro del Colmenar, polígono 30, parcela 2; linda al Norte, 6, propiedad de ingleses; Sur, camino de Cuestalgera; Este, 3, Melquiades Vaca, y Oeste, 1, Desideria Vaca. Extensión, 48 áreas y 64 centiáreas.

Deudor, don Feliciano Vaca Martín. Débito, 49,63 pesetas.

Una viña en la Condesa, polígono, 49, parcela 253, linda al Norte, 252, Tomás Martínez; Sur, 254, Eleuterio Garrote; Este, 254, camino de Portillo a La Parrilla, y Oeste, 246, Arsenia Tamariz. Extensión, 36 áreas y 62 centiáreas.

Deudores, herederos de don Juan Vaticón.—Débito, 22,53 pesetas.

Una viña en el polígono 46, parcela 3; linda Norte, 46, Propios; Sur, 4, Juan Martín; Este, sendero del Tapón, y Oeste, camino. Extensión, 75 áreas y 23 centiáreas.

Deudores, herederos de don Víctor Vaticón.—Débito, 55,15 pesetas.

Una viña en el camino La Parrilla, polígono 48, parcela 181; linda al Norte, 179, Marcelo Alonso Martín; Sur, 173, Dorotea Pasalodos, Este, 197, Modesta Herrero, y Oeste, 180, Marcelo Sánchez. Extensión, 36 áreas, 62 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Portillo, 13 de septiembre de 1952. El recaudador, Virgilio Gómez Macón.

2.286

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial